

Expediente: **434/06-18**

Carátula: **GODOY NESTOR MARCELO C/ PERFILTRA S.A. Y OTRO S/ACCIDENTE DE TRABAJO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO V**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/07/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GALENO ART SA (CONTINUADORA DE MAPFRE ART SA), -TERCERO INTEGRADO A LA LITIS

90000000000 - ADECCO RECURSOS HUMANOS ARGENTINA S.A., -CODEMANDADO 2

20144815409 - PERFILTRA S.A. (HOY IMERYS PERLITA TUCUMAN S.A.), -DEMANDADO

27257838345 - GODOY, NESTOR MARCELO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO V

ACTUACIONES N°: 434/06-18



H103054525531

JUICIO: "GODOY, NESTOR MARCELO c/ PERFILTRA S.A. Y OTRO S/ACCIDENTE DE TRABAJO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS" - EXPTE. N° 434/06-18.

San Miguel de Tucumán, Julio de 2023.

Proveyendo las presentaciones de fecha 05/07/23 y 06/07/23, efectuadas por la letrada Erika Valeria Cansino Zuleta:

Agréguese y téngase presente la constancia de movilidad adjuntada por la letrada presentante.

Encontrándose el proveído cuestionado ajustado a las constancias de la presente incidencia, como asimismo a lo expresamente normado por el art. 17 inc. 6 del CPL, no adquiriendo firmeza la sentencia interlocutoria de regulación de honorarios hasta tanto se de cumplimiento con su notificación en el domicilio real de las partes condenadas a su pago, al recurso de revocatoria articulado por la letrada presentante: no ha lugar por inadmisibles (art. 696 del CPCCT, supletorio).

Sin perjuicio de ello, advirtiéndose de las constancias adjuntadas por la letrada presentante que la movilidad faltante para notificar a la co-demandada Adecco Recursos Humanos Argentina S.A. fue por equivocación de la misma presentada en autos principales, téngase presente tal circunstancia debiéndose subsanar dicho error.

En mérito a ello, **LÍBRESE CÉDULA** a los fines de notificar a Adecco Recursos Humanos Argentina S.A. de la sentencia interlocutoria de fecha 15/05/23.

Por último, atento a lo solicitado y en atención a la proximidad de la Feria Judicial del mes de julio del año 2023: **pasen las presentes actuaciones al Sr. Juez del Trabajo de Feria**, a los fines correspondientes.- GIH 434/06-18

Actuación firmada en fecha 07/07/2023

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.